

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, la solicitud de renuncia al Poder elevada por el apoderado de la parte ejecutante visible a PDF 18, misma que fue enviada desde su correo inscrito en el SIRNA. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Agosto 28 de 2.023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), AGOSTO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO.

Demandante: DAGOBERTO SERNA LOPEZ.

Demandado: JOSÉ ALBEIRO VINAZCO--

Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00083-00

Auto: 1364

Se encuentra a despacho memorial a través del cual, el profesional del derecho ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES, informa que renuncia al poder otorgado por el ejecutante DAGOBERTO SERNA LOPEZ.

Observa el despacho, que con la solicitud materia de decisión, el libelista procedió a aportar la prueba documental de haber remitido comunicación con destino a su poderdante, notificándole la renuncia al mandato, misma que se verificó al correo Electrónico aportado en la demanda para efectos de notificaciones judiciales a su anteriormente patrocinado DAGOBERTO SERNA LOPEZ; por lo tanto, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., **SE ACEPTARÁ LA RENUNCIA.**

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que ha presentado el vocero judicial de la parte ejecutante DAGOBERTO SERNA LOPEZ, el profesional del derecho ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES, por lo ya expuesto.

SEGUNDO: La presente renuncia pondrá fin al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia ante este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, AGOSTO 29 DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

010

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d69c11ce0c907856c4fdd2139ed92b65ab412aaa453fd8cd1c2bf8603e1c210**

Documento generado en 28/08/2023 03:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>